



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GCR047-EI7-2021
<b>OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LAS UNIDADES DE LOS RÉGIMENES IMSS ORDINARIO Y BIENESTAR</b>

Acta correspondiente a la **reanudación y cierre de la junta de aclaraciones** de la convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica **No. LA-050GCR047-EI7-2021** para la adquisición de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021, del grupo 060 material de curación, para la atención médica de las unidades de los regímenes IMSS Ordinario y Bienestar.

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas del 5 julio de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **junta de aclaraciones** a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así mismo en cumplimiento al artículo 26 TER de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos, representante de la **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, de acuerdo al oficio de designación de la Secretaría de la Función Pública número UACP/DPFPCP/047/2021 de fecha 9 de abril de 2021.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento, quien comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley y 46 fracción VI del Reglamento, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria, de las personas físicas o morales que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de ComprasNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyos planteamientos se hayan recibido a más tardar antes de las 15:00 horas del día 3 de julio de 2021, de conformidad con el plazo otorgado por la convocante.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

La que preside, es asistida por los representantes del área consolidadora, técnica y requirente, quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico, y por los servidores públicos del Área Contratante, quien solventaron las solicitudes de aclaración de carácter administrativo y económica; Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

## I. DESARROLLO DEL ACTO

Se realizó el registro de los asistentes al presente acto.

A continuación se da lectura a los siguientes antecedentes que se derivan del acta de junta de aclaraciones.

A las **11:00 horas del 25 de junio del año 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se dio inicio a la junta de aclaraciones de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio **No. LA-050C/R047-EI7-2021**, para la adquisición de "Bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021, del grupo 060 material de curación, para la atención médica de las unidades de los regímenes IMSS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Ordinario y Bienestar.", de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la Ley y se informó a los licitantes, que dicha junta se suspendía para reanudarla a las **16:00 horas del día 29 de junio de 2021.**

A las **16:00 horas del 29 de junio de 2021**, se reanudó la junta de aclaraciones y de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley se informó a los licitantes, que dicha junta se suspendía para reanudarla a las **16:00 horas del día 30 de junio de 2021.**

A las **16:00 horas del 30 de junio de 2021**, se reanudó la junta de aclaraciones y de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley se informó a los licitantes, que dicha junta se suspendía para reanudarla a las **14:00 horas del día 2 de julio de 2021.**

El día **2 de julio del año 2021 a las 14:00 horas**, se dio respuesta a las solicitudes de aclaración a la convocatoria presentadas por los licitantes en tiempo y forma, asimismo, se hicieron diversas precisiones y con fundamento en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley, se otorgó un plazo de 24 horas para formular las preguntas que los licitantes consideraran necesarias en relación a las precisiones y respuestas emitidas; dicho plazo, inició a partir de la publicación del acta en el sistema CompraNet y concluyó a las 15:00 horas del día siguiente del año en curso, para formular y remitir por CompraNet las preguntas que consideraron necesarias en relación a las precisiones y respuestas emitidas a la convocatoria y se informó a los licitantes, que dicha junta se reanudaría a las **16:00 horas del día 5 de julio de 2021**, para dar respuesta a las preguntas recibidas, cita en el mismo lugar.

Por lo antes señalado, se procede a informar que una vez concluido el plazo para que los licitantes formularan y remitieran por CompraNet las preguntas que consideraron necesarias en relación a las precisiones y respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, se verificó en el sistema CompraNet, quienes habían enviado preguntas, obteniendo como resultado que se recibieron en tiempo y forma de los siguientes licitantes:

✓



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



NO.	LICITANTE	PRECUNTAS
1	PHARMATH DE MÉXICO, S.A DE C.V.	3
2	3M MÉXICO, S.A DE C.V.	3
3	GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.	3
4	RG NEGOCIOS DINAMICOS, S. DE R.L. DE C.V.	4
5	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	1
6	STAR ALAI, S.A.P.I. DE C.V.	2
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>

Se hace del conocimiento que la empresa FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V., a través de la plataforma Compranet, envió un mensaje a través del mismo sistema, en el que indica: "...Derivado del diferimiento del acto de la JA, la presentación y apertura de proposiciones tendrá nueva fecha en el calendario?", de forma extemporánea y por lo que en términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículos 33 bis de la Ley, 45 y 46 Fracción VI de su Reglamento, su pregunta no será considerada.

Lo anteriormente señalado, se puede observar en la pantalla del sistema Compranet, que a continuación se inserta:



GOBIERNO DE MÉXICO



Volver a la Lista

Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

Procedimiento : 1059258 - LA-0506YR047-E17-2021 MATERIA DE CURACION

Episodios: 2284705 - LA-0506YR047-E17-2021 MATERIA DE CURACION

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 08/07/2021 11:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Discusiones Mensajes Unidad Comprador / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntos

Mensajes Recibidos

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1. FARMACEUTICA MEDKAMENTA SA DE CV	05/07/2021 10:59 a. m.	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA			
2. STAR ALIAS S.A.P.I DE CV	03/07/2021 02:53 p. m.	Preguntas en relación a las precisiones y las respuestas de la junta de aclaraciones	03/07/2021 03:31 p. m.	03/07/2021 03:31 p. m.	
3. MED EVOLUTION S.A.P.I DE CV	03/07/2021 02:54 p. m.	MED EVOLUTION C.ASTA INTERES Y PREGUNTAS SOBRE RESPUESTAS	03/07/2021 02:27 p. m.	03/07/2021 02:27 p. m.	
4. RS NEGOCIOS DINAMICOS S DE RL DE CV	03/07/2021 02:08 p. m.	Preguntas segunda sesión junta de aclaraciones	03/07/2021 02:26 p. m.	03/07/2021 02:26 p. m.	
5. GRUPO TRIS RTERNOLOGICA	03/07/2021 01:32 p. m.	Aviso III Solicitud de aclaraciones a la junta de aclaraciones de fecha 02/07/2021	03/07/2021 02:26 p. m.	03/07/2021 02:26 p. m.	
6. 3M MEDICOS SA DE CV	03/07/2021 12:46 p. m.	Realizamiento de preguntas para Junta de Aclaraciones	03/07/2021 02:25 p. m.	03/07/2021 02:25 p. m.	
	02/07/2021 07:38 p. m.		03/07/2021 11:45 a. m.	03/07/2021 11:45 a. m.	

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**II. CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS.**

Se hace constar que las respuestas a las solicitudes de aclaración de carácter técnico a la convocatoria por parte del área Técnica y Consolidadora fueron recibidas mediante Oficio N° 09 53 84 61 1810/**2021004901** de fecha 5 de julio de 2021, signado por la Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.

1.-LICITANTE: PHARMATH DE MÉXICO, S.A DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
1	1	DOCUMENTO ADJUNTO: "CRITERIO DE EVALUACION TÉCNICA." "NORMAS O APARTADO: EVALUACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS BIENES"	CON BASE EN LA RESPUESTA GENERAL 67 No.2 DEL LICITANTE GRUPO TRES R TERMOTECNICA, SA DE C.V. SE MENCIONA QUE LOS INFORMES DEBEN CORRESPONDER A LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y DEBERÁ SER PRESENTADO EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA LICITANTE QUE DESEE PARTICIPAR" SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, SE PRECISE LO REFERENTE A ESTE PUNTO.	COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 2 DEL ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS RESPIRADORES DEL MISMO LOTE DEL QUE ENTREGUEN MUESTRA PARA PARTICIPAR DE ACUERDO A LA NOM-116-STPS-2009. CON EL INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO POR LOTE Y TAMAÑO DEL LOTE QUE EMITA NYCE LABORATORIOS, S.C., CONFORME EL PROTOCOLO NL-IMSS-20-01, ELABORADO POR NYCE LABORATORIOS, S.C. PARA USO O APLICACIÓN EXCLUSIVA CON EL IMSS. (CONSIDERA FABRICANTE, MODELO, NUMERO DE LOTE, LICITANTE, ANEXO FOTOGRAFICO, GRÁFICAS DE COMPORTAMIENTO DE LAS PRUEBAS DE CARGA, ETC.), EL NOMBRE DEL CLIENTE QUE SE INDIQUE EN EL INFORME DEBE CORRESPONDER A LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y DEBERÁ SER PRESENTADO EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA LICITANTE QUE DESEE PARTICIPAR Y TENER UNA FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A 6 MESES CON RESPECTO A LA FECHA EN QUE SE PRESENTARON LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR.	COCTI



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**1-LICITANTE: PHARMATH DE MÉXICO, S.A DE C.V.**

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
2	2	DOCUMENTO ADJUNTO: "CRITERIO DE EVALUACION TÉCNICA." APARTADO: "NORMAS O EVALUACION TÉCNICA QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS BIENES"	CON RELACION A LA PREGUNTA GENERAL 61 No. 2 DEL LICITANTE GRUPO COMERCIAL OCAMP, MI REPRESENTADA TAMBIEN CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL USUARIO FINAL. POR TAL MOTIVO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE EXHIBA EL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR COEPRIS.	EL CERTIFICADO AL QUE HACE REFERENCIA NO ES UN REQUISITO A SER EVALUADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO.	COCTI
3	3	ADJUNTO: "CRITERIO DE EVALUACION TÉCNICA." APARTADO: "PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACION Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE."	CON RESPECTO A LA PREGUNTA 22 GENERAL No 1 DEL LICITANTE PHCSA PARA HOSPITALES SADE C.V. DONDE SE CONSULTA LA FECHA DE ENTREGA DE MUESTRAS, SE RESPONDE QUE DERIVADO DE LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE DIFIERE LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PRECISE LAS FECHAS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	SE RATIFICA LA PRECISION NÚMERO 6, EN LA CUAL ESTABLECE "AL SIGUIENTE DIA HABIL DE LA PUBLICACION DEL EVENTO DE CONTRATACION Y A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". RESPECTO A LA FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL 46 FRACCION VII, DEL REGLAMENTO, SE SEÑALA AL CONCLUIR LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.	CONTRATANTE

**2-LICITANTE: 3M MÉXICO, S.A DE C.V.**

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
4	1	Respueta a pregunta con numero consecutivo 170.	Respecto a la respueta brindada por la convocante, hacemos hincapie respetuosamente que los respiradores	SE ACLARA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRUEBA DE FILTRACION DE PARTICULAS, CONFORME AL PROTOCOLO IMSS QUE	COCTI



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2.-LICITANTE: 3M MÉXICO, S.A DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
		pregunta 4 de mi representada	quirúrgicos solicitados deben cumplir con la clave del Compendio Nacional de Salud 060.621.00664 y registro sanitario emitido por COFEPRIS por tratarse de respiradores con especialidad o servicio específicamente para "medicas y quirúrgicas", por lo que se solicita se aclare si el cumplimiento de la prueba de filtración de partículas, conforme al Protocolo IMSS es suficiente para acreditar el cumplimiento de las pruebas establecidas en la norma: NOM-116-STPS-2009.	REFIERE NO ES EL ÚNICO REQUISITO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS LICITANTES QUE PRETENDAN OFERTAR LA PARTIDA CUESTIONADA, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-116-STPS-2009, ASÍ COMO EL APEGO A LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES CONFORME LO CONTENIDO EN EL ANEXO 1. REQUERIMIENTO.	
5	2	Respuesta a pregunta con número consecutivo 171, pregunta 5 de mi representada	Respecto a la respuesta brindada por la Convocante, solicitamos respetuosamente aclarar si los respiradores quirúrgicos solicitados deben cumplir con la presentación del registro sanitario, o bien, la norma NOM-116-STPS, ya que ambas disposiciones tienen naturaleza distinta. La norma oficial mexicana: NOM-116-STPS-2009, está en su alcance la verificación de la eficiencia mínima de filtración de partículas de respiradores de presión negativa y no contempla un método de prueba para verificar la resistencia de respirador a fluidos corporales de acuerdo al estándar ASTM F1862	LO PLANTREADO NO ES UN REQUISITO A SER EVALUADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO, SIN EMBARGO DE CONTAR CON LO MENCIONADO, ES DECIR, DE HABERLES OTORGADO LA COFEPRIS REGISTRO SANITARIO Y ESTE LO DECLARE COMO PARTE DEL ETIQUETADO DE SU MUESTRA, DEBERÁ PRESENTARLO.	COCTI
6	3	Respuesta a pregunta con número consecutivo 172, pregunta 6 de mi representada	Respecto a la respuesta brindada por la Convocante, solicitamos respetuosamente aclarar si los respiradores quirúrgicos solicitados deben cumplir con la presentación del registro sanitario, o bien, la norma NOM-116-STPS, ya que ambas disposiciones tienen naturaleza distinta. La norma	SU PREGUNTA ES LA MISMA QUE HICIERA BAJO EL NUMERO DOS Y SE ATIENDE CON LA OTORGADA EN EL LA.	COCTI



GOBIERNO DE MÉXICO



2-LICITANTE: 3M MÉXICO, S.A DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>oficial mexicana: NOM-116-STPS-2009, está en su alcance la verificación de la eficiencia mínima de filtración de partículas de respiradores de presión negativa y no contempla un método de prueba para verificar la resistencia de respirador a flujos corporales de acuerdo al estándar ASTM F1862</p>		

3-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
7	1	<p>Junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2021, pregunta 248</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la sesión de junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2021, respecto de la pregunta [No. 248 - ¿EL ELÁSTICO DEL PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MICROBIOLÓGICA DEL 95% O MAYOR (PARTIDA 001) DEBE IR TERMOSELLADO, O COSIDO O ENGRAPADO?], de la empresa [FARMACEUTICA MEDIKAMENTA S.A DE C.V.] contenida en la página [155 de la junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2021] donde la convocante da respuesta [PARA LA CLAVE CUESTIONADA NO SE ESTABLECE EL TIPO DE UNION QUE DEBE TENER EL ELÁSTICO CON PROTECTOR, SIN EMBARGO, EL QUE DEFINA EL FABRICANTE DEBERÁ SER TAL CUAL QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL USO</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACION, YA QUE SE INDICA QUE EL TIPO DE UNION (TERMOSELLADO, COSIDO O ENGRAPADO) ES LA QUE DEFINA EL FABRICANTE PUESTO QUE ES QUIÉN DEFINE Y TIENE ALCANCE DE REALIZARLO DURANTE EL PROCESO DE FABRICACION, SIENDO SU RESPONSABILIDAD EL GARANTIZAR LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL INSUMO.</p>	<p>COCTI</p>



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



3.-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.

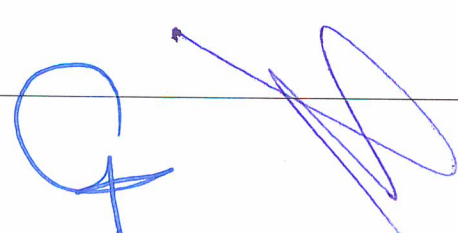
NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>DEL PRODUCTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, en ese caso ¿solo los fabricantes podrán licitar?, lo anterior va en contra de lo establecido en: (i) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Convocante no le consta que algún fabricante pueda ser más barato que un distribuidor, toda vez que la Convocante debe de saber, a su vez cada fabricante tiene sus distribuidores de materiales los cuales no son los mismos en todos los casos; (ii) Las acciones y programas del Gobierno Federal establecidas en <a href="https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/compras-de-gobierno">https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/compras-de-gobierno</a>, a través de la Secretaría de Economía, que indica lo siguiente en dicho Portal creado por el Gobierno Federal con el objetivo de proveer a las MIPYMES de información que permita vincular la oferta de sus productos y servicios con la demanda del Gobierno Federal, facilitando su participación en los procedimientos de compra. Las compras y contrataciones públicas constituyen una oportunidad para promover la creación de nuevas empresas, más fuentes de empleo, atraer inversiones y acrecentar el efecto multiplicador del gasto del Gobierno que, utilizado en</p>		



GOBIERNO DE MÉXICO



3.-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA V/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>forma eficiente, puede generar importantes beneficios a la economía, mejorar el uso del gasto público, incrementar la eficiencia de los procesos y eliminar el desperdicio de los recursos. Lo cual deja en estado de indefensión a la mayoría de las empresas; (iii) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Artículo 28. Al ser solo para fabricantes existen prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios; (iv) Ley Federal de Competencia Económica en sus Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de libre concurrencia, competencia económica, monopolios, prácticas monopolísticas y concentraciones, es de orden público e interés social, aplicable a todas las áreas de la actividad económica y de observancia general en toda la República. Artículo 52. Están prohibidos los monopolios, las prácticas monopolísticas, las concentraciones ilícitas y las barreras que, en términos de esta Ley, disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios. Derivado de lo anterior entendemos que existen barreras y limitantes para los licitantes (distribuidores) y que va</p>		



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



3.-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE CV.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
8	2	Junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2021, pregunta 78	<p>enfocada a fabricantes, en este caso limita a las MLPyMES el poder concursar comprobando que el NYCE debe estar a nombre del fabricante y que solo estos pueden concursar en esta Convocatoria. Por lo que, con la motivación y fundamentación antes descrita, se solicita amablemente a la Convocante reconsiderar los siguientes:</p> <p>?Se acepta nuestra propuesta?</p> <p>De conformidad con lo establecido en la sesión de junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2021, respecto de la pregunta [No. 111] - SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE, PARA LAS PARTIDAS NO. 4, 5, 6 (BATAS QUIRÚRGICAS) ¿EXISTE ALGUNA ESPECIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESTERILIZACIÓN? FAVOR DE ACLARAR de la empresa [FARMACEUTICA MEDIKAMENTA S.A. DE CV.] contenida en la página [78 de la junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2021] donde la convocante da respuesta [SE ACLARA QUE COMO PARTE DE LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA NO ESTÁ LA DE UN MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN EN ESPECÍFICO, POR LO QUE EL ADOPTADO POR LA EMPRESA FABRICANTE DEBE INDICARSE CONFORME LO ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, EN SU NUMERAL 4.1.12], en ese caso ¿solo los fabricantes podrán licitar?, lo anterior va en contra de lo establecido</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, YA QUE SE CUESTIONA RESPECTO A UNA ESPECIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESTERILIZACIÓN, REFIRIENDO QUE EL MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN ES EL ADOPTADO POR LA EMPRESA FABRICANTE, PUESTO QUE ES QUIÉN DEFINE EL MISMO Y TIENE ALCANCE DE REALIZARLO DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN, SIENDO SU RESPONSABILIDAD EL GARANTIZAR LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL INSUMO.</p> <p>POR LO ANTERIOR SE ACLARA QUE LA PREGUNTA EFECTUADA BAJO EL CONSECUTIVO 111 ES DE CARÁCTER TÉCNICO Y RELACIONADO CON LA DEL MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN, Y EN ESE SENTIDO SE OTORGÓ LA RESPUESTA, POR LO QUE NO SE ESTÁ LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN A LOS LICITANTES QUE DESEEN OFERTAR LAS PARTIDAS CUESTIONADAS.</p>	COCTI



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



3-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.

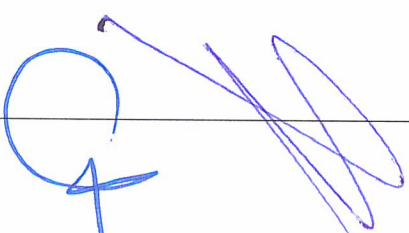



NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>en: (i) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Convocante no le consta que algún fabricante pueda ser más barato que un distribuidor, toda vez que la Convocante debe de saber, a su vez cada fabricante tiene sus distribuidores de materiales los cuales no son los mismos en todos los casos: (ii) Las acciones y programas del Gobierno Federal establecidas en <a href="https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/compras-de-gobierno">https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/compras-de-gobierno</a>, a través de la Secretaría de Economía, que indica lo siguiente en dicho Portal creado por el Gobierno Federal con el objetivo de proveer a las MIPYMES de información que permita vincular la oferta de sus productos y servicios con la demanda del Gobierno Federal, facilitando su participación en los procedimientos de compra. Las compras y contrataciones públicas constituyen una oportunidad para promover la creación de nuevas empresas, más fuentes de empleo, atraer inversiones y acrecentar el efecto multiplicador del gasto del Gobierno que, utilizado en forma eficiente, puede generar importantes beneficios a la economía, mejorar el uso del gasto público, incrementar la eficiencia de los procesos y eliminar el desperdicio de los recursos. Lo cual deja en estado de indefensión a la mayoría de las empresas: (iii) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su</p>		



GOBIERNO DE  
MÉXICO



3.-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>Artículo 28. Al ser solo para fabricantes existen prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios; (iv) Ley Federal de Competencia Económica en sus Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de libre concurrencia, competencia económica, monopolios, prácticas monopolísticas y concentraciones, es de orden público e interés social, aplicable a todas las áreas de la actividad económica y de observancia general en toda la República. Artículo 52. Están prohibidos los monopolios, las prácticas monopolísticas, las concentraciones ilícitas y las barreras que, en términos de esta Ley, disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios. Derivado de lo anterior entendemos que existen barreras y limitantes para los licitantes (distribuidores) y que va enfocada a fabricantes, en este caso limita a las MIPYMES el poder concursar comprobando que el NYCE debe estar a nombre del fabricante y que solo estos pueden concursar en esta Convocatoria. Por lo que, con la motivación y fundamentación antes descrita, se solicita amablemente a la Convocante reconsiderar los siguiente:</p>		   



GOBIERNO DE MÉXICO



3.-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.

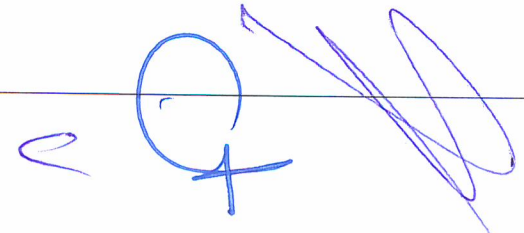
NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
9	3	Junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2021, pregunta 67	<p>De conformidad con lo establecido en la sesión de junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2021, respecto a la pregunta de mi representada Grupo Tres R Temotécnica, S.A. de C.V., [No. 67-AMABLEMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EL NOMBRE DEL CLIENTE Y/O USUARIO EN EL NYCE PUEDA SER DEL FABRICANTE Y NO DEL LICITANTE, LO ANTERIOR PARA NO LIMITAR LA LIBRE COMPETENCIA, LO CUAL PUEDE SER SOPORTADO CON UNA CARTA DE EXCLUSIVIDAD DEL FABRICANTE DIRIGIDA AL DISTRIBUIDOR (LICITANTE) PARA ESTE PROCEDIMIENTO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?] contenidas en la página [55] donde la convocante da respuesta [NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, FAVOR DE APEGARSE A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE DEL ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POBALINES ASÍ COMO EN EL ANEXO "CLAVES CON MUESTRA" A EVALUAR 2021, TODA VEZ QUE EL NOMBRE DEL CLIENTE QUE SE INDIQUE EN EL INFORME DEBE CORRESPONDER A LA RAZÓN SOCIAL</p>	<p>DEBIDO A QUE NO ES REQUISITO DE LA CONVOCATORIA EL QUE LOS LICITANTES SEAN DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS DE LOS FABRICANTES, Y NO EXISTAN BARRERAS Y LIMITANTES QUE CONDICIONEN LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA PARA LOS LICITANTES ES QUE COMO PARTE DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO, EL QUE LOS LICITANTES DEBEN PRESENTAR ENTRE OTROS REQUISITOS EL DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS RESPIRADORES DEL MISMO LOTE DEL QUE ENTREGUEN MUESTRA PARA PARTICIPAR DE ACUERDO A LA NOM-116-STPS-2009, CON EL INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO POR LOTE Y TAMAÑO DEL LOTE QUE EMITA NYCE LABORATORIOS, S.C., CONFORME EL PROTOCOLO NL-IMSS-20-01, CUYO NOMBRE DEL CLIENTE QUE SE INDIQUE EN EL INFORME DEBE CORRESPONDER A LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y DEBERÁ SER PRESENTADO EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA LICITANTE QUE DESEE PARTICIPAR Y TENER UNA FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A 6 MESES CON RESPECTO A LA FECHA EN QUE SE PRESENTARON LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR.</p> <p>POR LO ANTERIOR NO HAY LIMITACIÓN PARA PODER CONCURSAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p>	COCTI



GOBIERNO DE MÉXICO



3.-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>DEL LICITANTE Y DEBERÁ DE SER PRESENTADO DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA LICITANTE QUE DESEE PARTICIPAR: (i) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Convocante no le consta que algún fabricante pueda ser más barato que un distribuidor, toda vez que la Convocante debe de saber, a su vez cada fabricante tiene sus distribuidores de materiales los cuales no son los mismos en todos los casos: (ii) Las acciones y programas del Gobierno Federal establecidas en <a href="https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/compras-de-gobierno">https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/compras-de-gobierno</a>, a través de la Secretaría de Economía, que indica lo siguiente en dicho Portal creado por el Gobierno Federal con el objetivo de proveer a las MIPYMES de información que permita vincular la oferta de sus productos y servicios con la demanda del Gobierno Federal, facilitando su participación en los procedimientos de compra. Las compras y contrataciones públicas constituyen una oportunidad para promover la creación de nuevas empresas, más fuentes de empleo, atraer inversiones y acrecentar el efecto multiplicador del gasto del Gobierno que, utilizado en forma eficiente, puede generar importantes beneficios a la economía, mejorar el uso del gasto público, incrementar la eficiencia de los procesos y eliminar el desperdicio de los recursos. Lo cual deja en estado de indefensión a</p>		



GOBIERNO DE  
MÉXICO



3.-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>la mayoría de las empresas; (iii) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Artículo 28. Al no dejar concursar en este caso al Distribuidor con el Nyce del Fabricante mediante una carta de exclusividad, existen prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, precios que pueden ser más convenientes para la Convocante; (iv) Ley Federal de Competencia Económica en sus Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de libre concurrencia, competencia económica, monopolios, prácticas monopolísticas y concentraciones, es de orden público e interés social, aplicable a todas las áreas de la actividad económica y de observancia general en toda la República. Artículo 52. Están prohibidos los monopolios, las prácticas monopolísticas, las concentraciones ilícitas y las barreras que, en términos de esta Ley, disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios. Derivado de lo anterior entendemos que existen las barreras y limitantes que condicionan la libre concurrencia y competencia para los licitantes que, para este caso en específico son</p>		



GOBIERNO DE MÉXICO



3.-LICITANTE: GRUPO TRES R TERMOTÉCNICA, S.A DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>distribuidores exclusivos de los fabricantes y que estos últimos cuenten con el NYCE del bien a suministrar, se denota la existencia que los distribuidores en su carácter de licitantes en esta convocatoria quedan limitados para poder concursar en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Tratados Internacionales. Haciendo hincapié que para que no exista limitantes y futuras inconformidades, solicitamos que pueda ser comprobado con una carta de respaldo y otra de exclusividad del fabricante a nombre del licitante, lo cual comprueba de manera fehaciente la posibilidad de concursar en esta Convocatoria.</p> <p>Por lo que, con la motivación y fundamentación antes descrita, se solicita amablemente a la Convocante reconsideraré lo siguiente: ¿Se acepta nuestra propuesta?</p>		

4.-LICITANTE: RG NEGOCIOS DINAMICOS, SRL, DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
10	1	PREGUNTA 14	<p>Derivado de los tratados comerciales que como la (APEC) Acuerdo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, en el entendido que los países miembros de la APEC son Australia, Brunéi, Darussalam, Canadá, Chile,</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADAS EN EL</p>	CONTRATANTE



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



4.-LICITANTE: RC NEGOCIOS DINAMICOS, SRL, DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			China, Corea del Sur, Estados Unidos, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Perú, Rusia, Singapur, Tailandia, Taiwán, Vietnam. Adicionalmente, ¿ Los bienes originarios de cualquiera de estos países pueden participar en la licitación?	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TIENE SU BASE LEGAL EN EL ARTICULO 28, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, SOLO PUEDEN PARTICIPAR TANTO PROVEEDORES MEXICANOS COMO EXTRANJEROS, Y EN EL CASO DE LOS BIENES A ADQUIRIR, ÉSTOS SEAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAÍSES CON LOS QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGA CELEBRADO UN TRATADO VIGENTE DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA UN CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, TRATADOS QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE MENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION DE MÉRITO.	
11	2	PREGUNTA 14	Derivado del oficio No. 0952 1761 2000/ 241 del IMSS expedido el 13 de Mayo del 2020 mismo que autoriza la compra de respiradores KN95 y KN99. Entonces, ¿se confirma la vigencia del oficio? Adjuntamos oficio.	ESTE CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE LA PREGUNTA A LA QUE HACE REFERENCIA Y NO ESTA RELACIONADO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO QUE NO SE ESTÁ EN CONDICIONES DE DAR ATENCIÓN A LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 45 PÁRRAFO CUARTO Y 46 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	COCTI
12	3	PREGUNTA 22	Derivado de la mención de movimiento de fecha de presentación de propuestas y apertura de proposiciones, ¿Podrían comunicar la fecha definitiva de presentación de propuestas y apertura de proposiciones?	SE RATIFICA LA PRECISIÓN NUMERO 6, EN LA CUAL ESTABLECE "AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA PUBLICACION DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN Y A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES".	CONTRATANTE



GOBIERNO DE MEXICO



4.- LICITANTE: RG NEGOCIOS DINAMICOS, SRL, DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
13	4	PREGUNTA 22	Derivado de la mención de movimiento de fecha de presentación de propuestas y apertura de proposiciones, Estamos en el entendido de la vigencia de entrega de muestras tres días hábiles anteriores a la fecha definitiva de presentación de propuestas. ¿Esto es correcto?	RESPECTO A LA FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL 46 FRACCION VII, DEL REGLAMENTO, SE SEÑALA AL CONCLUIR LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.  ES CORRECTA SU APRECIACION, TODA VEZ QUE SE DIFIERE LA FECHA PARA LA CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR LO QUE HABRÁ DE EFECTUARSE LA ENTREGA DE LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2 DEL ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO, A MAS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS INSTALACIONES DE LA COCTI, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) DE 08:30 A 15:30 HORAS.	COCTI

5.- LICITANTE: MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
14	1	PREGUNTA No.1, EN RELACION A LAS RESPUESTAS CON NUMEROS CONSECUTIVOS 128, 129 Y 130 OTORGADAS A MI REPRESENTADA LA EMPRESA MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. EN SUS	RESPECTO A LA REPUESTA OTORGADA, ME PERMITO DIRIGIRME A ES HONORABLE INSTITUCION PARA LO SIGUIENTE: NUESTRA PREGUNTA ESTA DIRIGIDA A QUE: SI NUESTRO CERTIFICADO DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015, PUEDE ACREDITAR EL CERTIFICADO DE	SE ACLARA QUE EN EL ANEXO 4 ANEXO "CLAVES CON MUESTRA" A EVALUAR 2021, NO SE CITA EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS QUE REFIERE, POR LO QUE ESTE NO FORMA PARTE DE LOS REQUISITOS A SER EVALUADOS, NI EL DEL CERTIFICADO DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-20 AL QUE HACE REFERENCIA.	COCTI



GOBIERNO DE MÉXICO



5.-LICITANTE: MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
		PREGUNTAS NUMEROS 4, 5 Y 6 Y QUE A CONTINUACION SE INDICAN:	BUENAS PRÁCTICAS QUE SE CITA EN EL ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE ES CITADO EN EL ANEXO 4 CLAVES CON MUESTRA. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A ESA CONVOCANTE ACLARE LO ANTERIOR.		

6.-LICITANTE: STAR ALAI, S.A.P.I. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
15		4 Anexo claves con muestras	En relación a la pregunta 3 del licitante Brandis Unlilimited, S.A. de C.V. con número consecutivo 89 de la 3ra junta de aclaraciones de este procedimiento: Solicitamos amablemente que para la partida 1, clave 060.621.0664, nos permita entregar 2 cajas con 20 piezas (tamaño de muestra) en envase de venta original inviolado y que tenga la información mínima que permita asociarlo a la documentación requerida, lo anterior debido a que el empaque de 20 piezas es nuestro empaque de fábrica. ¿se acepta nuestra propuesta?	SE ACEPTA LA PROPUESTA YA QUE CON LOS DOS ENVASES CON 20 PIEZAS CADA UNO CUBRE LA CANTIDAD DE 30 PIEZAS SOLICITADAS EN EL ANEXO "CLAVES CON MUESTRA"VA EVALUAR 2021.	COCTI
16		Precisiones	En relación a la clave 060.621.0664.00.01 (protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor) que para garantizar la protección física del respirador, el Instituto se apega a lo estipulado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009 que dice: En el inciso 7.3 "Empaque" y que este	NO SE IDENTIFICA QUE EL CUESTIONAMIENTO DEL LICITANTE ESTE VICULADO A LAS PRECISIONES REALIZADAS A LA CONVOCATORIA, ASI COMO ALGUNA RESPUESTA DADA A UNA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, POR LO QUE NO SE ESTÁ EN CONDICIONES DE DAR ATENCIÓN A LA MISMA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 PÁRRAFO CUARTO Y	COCTI

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE MÉXICO



6.- LICITANTE: STAR ALAI, S.A.P.I. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>menciona los siguientes dos requerimientos: "7.3.1 Cada respirador deberá estar contenido en un empaque o contenedor que lo proteja de daños físicos como rasgados o perforación, así como de exposición a sustancias contaminantes y humedad, excepto en lo previsto por el numeral 7.3.2.  <b>7.3.2 Los empaques o contenedores para respiradores libres de mantenimiento podrán almacenar más de un respirador, sin embargo, dichos recipientes deberán diseñarse y construirse para prevenir la contaminación de los respiradores que no sean removidos, y para prevenir el daño durante su manejo."</b>            En cumplimiento con el numeral 7.3.2 de la NOM-116-STPS-2009 ¿Se acepta empaque primario y secundario de 20 piezas?</p>	<p>46 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	

Quien preside el acto señala que, con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento, que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **12 de julio de 2021** a las **13:00** horas a través del sistema electrónico Compranet, de conformidad con lo establecido por los artículos 34 y 35 de la Ley, así como 46 fracción VII, 47 y 48 de su Reglamento.

Se informa que de conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte de la convocatoria la cual consta de **208 fojas** que se integran de la siguiente forma:

- **12 fojas** del evento de inicio de la junta de aclaraciones realizada a las **11:00** horas del **25 de junio de 2021**, en la cual, se suspende, toda vez que el número de solicitudes de aclaraciones recibidas fue numeroso.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



- **4 fojas** del evento de inicio de la junta de aclaraciones realizada a las **16:00** horas del **29 de junio de 2021**, en la cual fue suspendida por el número de solicitudes de aclaración.
- **4 fojas** del evento de inicio de la junta de aclaraciones realizado a las **16:00** horas del **30 de junio de 2021**, en la cual fue suspendida por el número de solicitudes de aclaración.
- **164 fojas** del evento de inicio de la junta de aclaraciones realizada a las **14:00** horas del **2 de julio de 2021**, en la cual se emitieron precisiones y se dio respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes; asimismo, se informó que se darán a conocer las respuestas a las preguntas relacionadas respecto a las precisiones y respuestas emitidas, **a las 16:00 horas del 5 de julio de 2021**.
- **24 fojas** de la presente acta de reanudación y cierre de la junta de aclaraciones.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de ComprasNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>; al concluir este acto; que sustituye la notificación personal; y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango no. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento siendo las **16:15** horas del día de su inicio.

Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.	
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos	



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Nombre	Área	Firma
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	
Mtra. Aline Ugalde Flores	Representante de la Coordinación de Control Técnico de Insumos	

**Testigo Social**

Nombre	Firma
Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos Representante de la ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	

**Por el Órgano Interno de Control**

Nombre	Firma
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	

**Fin del Acto**